874982

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN Y ESTUDIOS
CCB.FVK.JAA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
MGM
7732 104965 9667.

OFICINA DE PARTES

MAT. Pone en vigencia programa "ACOGE MUJER 2025"

DECRETO SECCIÓN 1ª Nº 2286 /

LAS CONDES, 14 JUL 2025

VISTOS:

- El DFL N°1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades";
- Decreto Sección 1ª Nº1947 de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes";
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº4337 del 25 de noviembre de 2024, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos Corrientes y de Capital, en moneda nacional de la Municipalidad para el ejercicio presupuestario 2025;
- El programa **"Acoge Mujer 2025"**, elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Informe de Imputación Nº4505 de fecha 06/06/2025;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades de Alcalde en el Administrador Municipal;
- Y lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 06 de diciembre de 2024 que designa el cargo de administradora municipal.

CONSIDERANDO:

1. Según los casos policiales registrados durante el último año, más del 70% de las víctimas de violencia intrafamiliar en la comuna de Las Condes son mujeres. Dado la sobredemanda y largos tiempos de espera, para poder acceder a la atención psicosociales jurídicas en los dispositivos dispuestos por la Red Estatal, surge la necesidad de generar el **Programa Acoge Mujer 2025**, que permitirá brindar una atención especializada y oportuna a aquellas mujeres que están siendo víctimas de este delito

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES Las Condes DIRECCION DE CONTROL

DECRETO

1.- **PÓNESE** en vigencia el programa **"Acoge Mujer 2025"**, por monto de $52.500.000.-

1.- El gasto que demande la ejecución del programa señalado en el punto **Nº1** del presente Decreto, se imputará según el siguiente detalle:

Subt.	Ítem	Clasificador	Monto
21		**Gastos en Personal**	
	04	Otros Gastos en Personal	$51.000.000
22		**Bienes y Servicios de Consumo**	
	01	Alimentos y Bebidas	$500.000
	04	Materiales de Uso o Consumo	$500.000
	07	Publicidad y Difusión	$500.000
		Programas Sociales	
		Total	**$52.500.000**

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

2.- La adquisición de bienes y/o servicios imputables al programa señalado que no requieran de la elaboración de contratos, se canalizará de la siguiente forma:
- La Dirección de Desarrollo Comunitario calificará en cada Orden de Pedido que el valor del bien y/o servicio sea cargado al programa.
- La Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos emitirá la Orden de Compra respectiva, indicando el cargo.
- El Departamento de Finanzas emitirá en forma normal el Decreto de Pago, previa presentación de factura visada.

3.- En general, las adquisiciones y/o prestaciones de servicios que por su naturaleza requieran la celebración de convenios o contratos, se ajustarán a las disposiciones vigentes sobre la materia.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

NAJEL KLEIN MOYA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIO MUNICIPAL

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
Las Condes
DIRECCION DE CONTROL

Distribución:
- Depto. Finanzas
- Depto. Presupuesto, Planificación y Estudios c/a c/q
- Oficina de Partes